

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Gobierno civil.

### Circular.

No obstante haberse verificado algunos trabajos en los terrenos infestados del germen de langosta, en consecuencia de las circulares de este Gobierno de provincia fechadas en 9 de Noviembre y 13 de Diciembre del año anterior y 3 de Enero y 14 de Marzo del presente, aun existen algunos terrenos en los cuales el germen se encuentra en disposicion de avivar, siendo llegada por lo tanto la ocasion prevista en el art. 17 de las Reales instrucciones de 27 de Marzo de 1876, el cual, en union de los 18, 19 y 20, deben tener muy presentes los Alcaldes y Comisiones locales, procediendo inmediatamente á cumplir cuanto en los mismos se dispone y exigiendo la responsabilidad correspondiente á los arrendatarios de pastos ó dueños de terrenos que sin pérdida de momento no diesen cuenta exacta de la avivacion. No deben olvidar tampoco los Alcaldes lo prescrito respecto á contabilidad en los artículos 21, 22 y 23 de las citadas instrucciones, teniendo en cuenta que segun lo prevenido en el art. 27, sólo serán de abono las cantidades gastadas en la extincion que resulten como déficit de lo que, por las diferentes conceptos de la prestacion personal, debe ingresar.

Los Sres. Alcaldes quedan en el deber de avisar haber visto y quedar enterados de esta circular, de la cual dispondrán los edictos que corresponde en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de todos, y no olvidarán que los Sres. Inspectores de la Comision pasarán á recorrer los términos infestados, exigiendo la responsabilidad á las autoridades que no hayan dado cuenta oportuna de la avivacion.

Madrid 10 de Abril de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

### Secretaría.—Negociado 2.º—Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 30 de Marzo último, me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dijo de Real orden con fecha 23 del actual al Gobernador de la provincia de Leon lo siguiente:

Examinada la comunicacion dirigida á ese Gobierno de provincia por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y tramitada por V. S. á este Ministerio. atenerse las Juntas municipales dentro de la vigente ley de 2 de Octubre último para verificar la revision y censura de las cuentas correspondientes al anterior año económico:

Visto el razonado dictámen emitido en este asunto por la Comision provincial:

Visto el art. 132 de la ley ántes cita-

da, que hace aplicables á la Hacienda municipal las disposiciones de la ley de Contabilidad general del Estado y previene que el año económico municipal sea el mismo que rija para los presupuestos y cuentas generales de la Nacion:

Visto el pár. 2.º, art. 161 de la referida ley Municipal, en el que se ordena la reunion de las Juntas municipales en el primer dia útil del segundo trimestre del año económico (Octubre) para nombrar una Comision de su seno que examine y emita dictámen sobre las cuentas del Municipio del año económico anterior:

Visto el art. 164 de la propia ley, disponiendo que las citadas Juntas se reúnan en la primera quincena de Febrero para revisar y censurar dichas cuentas en la forma determinada por los artículos que le preceden:

Y considerando que la designacion del mes de Octubre para los efectos que determina el párrafo 2.º del referido artículo 161, sólo estaría en su lugar si el período de ampliacion al presupuesto del año económico fuera de tres meses, en cuyo caso espirarían estos en fin de Setiembre; pero no tiene ni puede tener aplicacion práctica habiendo de consistir aquel período en los seis meses que se han establecido para el presupuesto general del Estado, y cuyo vencimiento se verifica en 31 de Diciembre:

Considerando que la reunion señalada para el mes de Octubre debe efectuarse en el de Enero, á fin de que puedan observarse los trámites que la ley requiere hasta llegar la Junta á votar definitivamente su dictámen sobre las cuentas, acto que ha de tener lugar en la primera quincena de Febrero segun lo prescrito en el art. 164 de la ley;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver como contestacion á la expresada consulta, que á fin de conciliar el párrafo 2.º, art. 161 de la vigente ley Municipal, con los que inmediatamente le siguen, y muy especialmente con el artículo 164, se entienda que la Junta municipal debe reunirse en Enero y no en Octubre para los efectos que en aquel párrafo y artículo se determinan.

De la propia Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL para que llegando á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia se ajusten á lo declarado en la preinserta Real orden.

Madrid 12 de Abril de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

## Diputacion provincial.

Sesion de 22 de Marzo de 1878.

Señores que asistieron:  
Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—Foronda.—Gomez Checa.—Larroca.—Li-

ñan.—Morcillo.—Ortiz de Zárate.—Prast.—Revueita.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.—La-Torre.—Parrella (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. Conde de la Romera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Aprobar definitivamente la subasta celebrada en 20 del actual para la venta de la casa núm. 8 de la calle de Colon, en cuyo acto se adjudicó á D. Mateo Castro en 44.002 pesetas, comunicándolo al rematante y al Notario que autorizó la subasta.

Dar las gracias á los señores testamentarios de D. José Aniceto Ortega por haber entregado en el Hospital de San Juan de Dios camisas, sábanas y mantas por valor de 771'12 pesetas, procedentes de dicha testamentaria, y publicar el donativo en el BOLETIN OFICIAL.

Declarar vacante el distrito que representaba como Diputado provincial el Sr. D. Pascual de Liñan, el cual participa en oficio de 15 del corriente haber jurado el cargo de Diputado á Córtes.

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en 1.º del corriente, por el que fueron nombrados los Sres. Martinez Aparicio y Morcillo vocales de la Comision especial de esterado del Hospicio y Hospital de San Juan de Dios, y nombrar para dicho cargo en sustitucion del Sr. Liñan que ha dejado de pertenecer á la Diputacion, al Sr. Diputado que designe la suerte. Antes de adoptarse este acuerdo, por virtud de oficio en que el Sr. Martinez Aparicio renunciaba el cargo de vocal de la referida Comision y hacia observar la irregularidad de haber sido nombrado en union del Sr. Morcillo para sustituir á dos Sres. Diputados que no habian dimitido, se suscitó una ligera discusion entre los Sres. Salto y Huelves, Foronda y Larroca, acordándose á propuesta de este último lo que queda consignado. Verificado el sorteo para sustituir al Sr. Liñan en la Comision especial de esterado, resultó elegido el Sr. Prast.

Entrando en la orden del dia se leyó un dictámen de la Comision de Beneficencia que estaba sobre la mesa desde la sesion anterior, en el que se proponía devolver al Sr. Gobernador los antecedentes relativos al recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Gutierrez contra un acuerdo de la Diputacion adjudicándole el suministro de azúcar á los establecimientos de Beneficencia, remitiendo á la vez el informe original emitido por la Comision de Beneficencia en que manifiesta su conformidad con el dictámen, fecha 24 de Octubre último, aprobado por el Sr. Presidente, y cuyo dictámen obra en el expediente á los folios 13, 14, 15 y 16.

El Sr. Rojas se lamentó de que no constasen en el informe las irregularidades de que adolece la subasta, tales como no haberse acabado de leer la proposicion

del Sr. Gutierrez y haberse fechado y firmado ésta despues de terminado el acto.

El Sr. Revuelta le contestó que no podían constar en el informe tales irregularidades, por cuanto del expediente no resulta que hayan existido.

No habiendo ningun Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra, fué aprobado el dictámen en votacion ordinaria, haciendo constar el Sr. Rojas su voto en contra.

Seguidamente se dió cuenta de otro dictámen que estaba tambien sobre la mesa desde la sesion anterior, y de conformidad con la Comision de Gobernacion se acordó manifestar al Sr. Gobernador que esta Corporacion no puede tomar resolucion alguna respecto á la agregacion del Municipio de La Alameda al de Canillejas por no existir conformidad entre los Ayuntamientos interesados.

Dada cuenta de los demás dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, se acordó lo siguiente:

### Comision de Beneficencia.

Autorizar la adquisicion de dos bombardones con destino á la banda de música del Hospicio, al precio de 275 pesetas cada uno.

Reproducir la comunicacion que se dirigió á la Administracion económica en 5 de Enero de 1873, manifestando que la casa núm. 59 de la calle de Leganitos está gravada con la carga impuesta sobre ella por el Sr. Marqués de Ruchena á favor del Hospital provincial, siendo dicha finca además objeto de fundacion establecida por expresado señor en su testamento: disponer que por el Oficial recaudador se diga á los patronos D. Juan Fernandez del Campillo y párroco de San Martin que son responsables del cumplimiento de la memoria por no constar su renuncia: manifestar al propietario de la finca que se procederá judicialmente si no paga en un término perentorio por lo menos las anualidades que adeuda de la carga concreta; y reclamar del Archivo de escrituras públicas de Utrera testimonio del testamento que contiene la fundacion.

Reclamar de la Hermandad del Refugio copia de la liquidacion detallada de los ingresos y gastos durante el último semestre de la casa núm. 20 de la calle del Ave-María, de cuyo producto corresponde la quinta parte al Hospicio por testamento de D. Antonio Romero Lopez.

Dirigir atenta comunicacion á la señora Doña Josefa del Villar preguntándola si es cierto el fallecimiento de su señor hermano D. Manuel; si es ella la sucesora de sus bienes; si tiene noticia de la responsabilidad que le imputa el testamento de Doña Adela Josefa Serrano y Fernandez, y caso de no ser ella la heredera, rogarla se sirva manifestar quién lo es.

Disponer que los procedimientos judiciales para la exaccion de una carga impuesta á favor del hospital de San Juan

de Dios por D. Julian de Hermosilla y Benito sobre el mayorazgo que fundó, se sigan por el Procurador de Beneficencia á expensas y bajo la responsabilidad de D. José Lopez Polin á quien se autorizó para la gestion de este asunto con el premio de un 10 por 100 de las cantidades que por tal concepto ingresasen en Depositaria, debiendo dicho señor designar el Letrado que por su cuenta y bajo sus instrucciones debe dirigir el procedimiento; entendiéndose que cuantos gastos, costas y honorarios puedan ocasionarse serán de su cuenta, sin que la Beneficencia esté obligada á más que al abono del 10 por 100 mencionado.

En este momento se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Beneficencia manifestando que no ha podido ponerse de acuerdo con el Sr. Salto y Huelves acerca de la enmienda presentada por dicho señor al dictámen de 22 de Diciembre último en que se propone conceder al Médico supernumerario de la Beneficencia Sr. Valenzuela dos años de licencia para estudiar en el extranjero; y que por lo tanto reproduce dicho dictámen.

El Sr. Salto y Huelves manifestó que á su vez insistía en su enmienda, consistente en que la concesion se haga por dos años escolares, tomando por consiguiente esta enmienda el carácter de voto particular.

En su virtud se puso á discusion dicho voto particular, que fué impugnado por el Sr. Revuelta, y habiéndole contestado el Sr. Salto y Huelves sin que ningun otro Sr. Diputado hiciese uso de la palabra, se procedió á la votacion nominal, que ofreció el resultado siguiente:

*Señores que dijeron sí.*

Gomez Checa.—Morcillo.—Prast.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.—Sr. Presidente.

Total, 8.

*Señores que dijeron no.*

Diaz Falcon.—Foronda.—Larroca.—Ortiz de Zárate.—Revuelta.—La Torre.

Total, 6.

En su vista, el Sr. Presidente manifestó que el voto particular quedaba aprobado.

El Sr. Larroca dijo, que siendo 30 el número de Diputados que componen esta Corporacion y 14 los que habian tomado parte en la votacion últimamente efectuada, pedía la lectura del art. 39 de la Ley provincial.

Leído que fué dicho artículo, el señor Presidente manifestó que á pesar de no haber tomado parte en la votacion mayoría absoluta del número total de Diputados, el acuerdo era válido por haber concurrido á la sesion número suficiente y con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de 20 de Abril de 1872, dictada por el Ministerio de la Gobernacion en conformidad con el Consejo de Estado, y que dispone que siendo obligatoria la asistencia á las sesiones y necesitándose licencia para ausentarse, de tal modo que sólo puede concederse quedando para deliberar la mayoría absoluta del número total de Diputados, debe considerarse como presentes á los que habiendo concurrido á la sesion se retiraban sin licencia ántes de terminar ésta, y válido lo que acuerde la mayoría absoluta de los restantes, por lo cual estaba aprobado el voto particular y quedaba terminado este incidente.

Continuando el despacho de expedientes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

*Comision de Fomento.*

Admitir al concurso para las pensiones concedidas por esta Corporacion á artesanos de la provincia para estudiar la próxima Exposicion universal de París, á los tipógrafos D. Diego Lopez y Lopez, D. Ricardo Mendez Gomez, D. José García y García, D. Angel Brú y Velasco y D. Manuel García Perez, cuyas solicitudes se remitirán en su dia al Jurado de exámen; haciendo constar que el D. José García y García se presentó en 1873 para la pension de tipógrafo de la

Exposicion de Viena, y fué incluido en el segundo lugar de la terna: admitir igualmente á los aspirantes á la pension de cerrajero mecánico D. Gabriel García y Gonzalez, D. Gabriel Márcos y Herranz, D. Antonio Padilla y Alvarez y D. Rafael Roldan y Montero: admitir asimismo á los aspirantes á la pension de zapatero D. Hipólito de la Vega y Rodriguez, D. Juan Gonzalez y Ruiz, Don Ramon Colomo y Gordo, D. Francisco García y Granda, D. Pantaleon Andrés García y Rabade, D. Ramon Palacios Martinez y D. Vicente Fernandez y Valle, admitiéndose condicionalmente á Don José Corrales y Lorenzo, que deberá presentar certificacion de buena conducta ántes de que empiecen los ejercicios: admitir tambien á los aspirantes á la pension de calderero D. Eduardo Puharré y Ezpeleta y D. Manuel Noriega y Polo: publicar en los periódicos oficiales relacion de los que quedan admitidos al concurso, incluyendo tambien los no admitidos, que son D. Adolfo Montero, constructor de órganos y pianos en Granada; D. Francisco Panadero, fundidor de hierro en Leon, y D. Ricardo Perez Infante, tipógrafo: formar expediente por separado respecto á la concesion de la pension de agricultura, y conceder al aspirante D. Marceliano Maroto un plazo de ocho dias para que acredite ser la misma persona á que se refiere la partida de bautismo que ha presentado con el nombre de Marceliano; y nombrar para que constituyan el tribunal á los Diputados señores Larroca y San Martin de la Vara y á los artesanos de mérito siguientes: tipógrafo, D. José María Perez; cerrajero, mecánico, D. José Callejo; zapatero, Don Pablo Buendía, y calderero, D. José María Yepes.

Oficiar al Ayuntamiento de Cercedilla diciéndole que inmediatamente satisfaga lo que adeuda á D. Ramon Lopez, contratista que fué de la construccion del camino de aquel pueblo, dando cuenta de haberlo así verificado.

Declarar cesante al Peon caminero Narciso Prieto, encargando al Sr. Director facultativo no le sean satisfechos los haberes hasta que haya hecho entrega de la herramienta y salvado cualquiera otra responsabilidad; y participar la vacante á la Comision de Personal.

Admitir la renuncia que del cargo de Peon caminero ha presentado Angel Garcia Leganés, y comunicar la vacante á la Comision de Personal.

Declarar de abono al personal facultativo de caminos la cantidad de 406'10 pesetas á que ascienden las indemnizaciones por salidas verificadas en el mes de Febrero último.

Aprobar el proyecto formado para la reparacion de la casa Ayuntamiento y escuela de Zarzalejo, y remitirle al Ayuntamiento para que acuerde su conformidad y le devuelva despues, pasando luego el expediente á la Comision de Gobernacion para su debiido curso.

Remitir á informe de la Junta provincial de primera enseñanza el proyecto formado para la construccion de una casa Ayuntamiento, cárcel y escuelas en Titulcia, teniendo en cuenta que el proyecto ha tenido que sujetarse al terreno de que el Ayuntamiento podía disponer.

Declarar de abono al contratista del camino de Rozas de Puerto-Real á Cadalso la cantidad de 13.815'63 pesetas á que ascienden las obras ejecutadas durante los meses de Enero y Febrero últimos, satisfaciéndose las cuatro quintas partes, ó sea 11.052'51 pesetas, con cargo al presupuesto provincial, y la quinta restante por los Ayuntamientos interesados en la proporcion que á cada uno corresponda.

Conceder al contratista del camino de Torres la prórroga de dos meses que solicita para terminar los trabajos, advirtiéndole que esta es la última que se le otorga; y poner en noticia del Sr. Gobernador la ineficacia de las excitaciones hechas á aquel Ayuntamiento para que satisfaga al contratista las cantidades que le adeuda, á fin de que se sirva amonestar á dicho Municipio y Concejales que le forman y les prevenga cumplan esta obligacion.

*Presidencia.*

Disponer la enajenacion en Bolsa de los valores de deuda amortizable que existen en Depositaria, procedentes de los intereses producidos por el capital que constituyen las memorias fundadas por D. Juan de España y Moncada; y la presentacion á la subasta que habrá de celebrarse en la Direccion de la Deuda el dia 1.º de Abril próximo de las facturas de la misma procedencia cuyo producto no puede hacerse efectivo más que por este medio, ofreciéndolas al tipo de la par y enajenando tambien en Bolsa los resguardos, una vez que sean admitidas.

*Comision de Hacienda.*

Declarar de abono á Aquilina Lacalle, matriculada en el Colegio de la Paz con el nombre de Agustina de la Paz, la dote de 125 pesetas con que fué agraciada en la extraccion de la lotería de 23 de Mayo de 1871: á Sebastiana Arias García, colegiala que fué de la Paz, el premio de 125 pesetas que le correspondió en la extraccion de 28 de Enero de 1865, el de la misma cantidad que le fué concedido por esta Corporacion en 26 de Noviembre de 1875, y el de 250 pesetas que la Diputacion tiene señalado á las colegialas que tomen estado en el establecimiento; y á Jorja Fidela la dote de 125 pesetas que le correspondió en la extraccion de 20 de Enero de 1873.

Declarar de abono á Melitona Sermetero y García la dote de 500 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado por esta Corporacion con motivo del casamiento de S. M. el Rey.

Tener por retirado á propuesta de la Comision, el dictámen relativo á las cuentas de estancias de dementes en el manicomio de San Baudilio durante el mes de Febrero último. Antes de que el Sr. Rojas, á nombre de la Comision, retirase dicho dictámen, el Sr. Morcillo preguntó si la Comision de Beneficencia habia participado á la de Hacienda el cumplimiento y resultado del acuerdo por el que esta Corporacion dispuso que los dementes que existen en San Baudilio naturales de otras provincias, sean sostenidos por las Diputaciones respectivas, contestándole dicho Sr. Rojas que en la Comision de Hacienda no se habia recibido comunicacion alguna referente á este asunto.

Terminada la orden del dia, el señor Morcillo preguntó á la Comision de Beneficencia si habia practicado ya algunas gestiones para renovar el arrendamiento de la plaza de toros, próximo á terminar, y si habia pensado en la conveniencia de celebrar la corrida de Beneficencia durante la época de la nueva feria que se piensa verificar en Madrid.

El Sr. Presidente manifestó que se habian dado algunos pasos para lo relativo á la corrida de Beneficencia.

El Sr. Revuelta dijo que no habia lugar á ocuparse de la renovacion del arrendamiento de la plaza, puesto que falta año y medio para la terminacion del actual.

El Sr. Larroca preguntó á la Comision encargada del arreglo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia por qué no habia dado dictámen á pesar de estar terminando el mes de Marzo y habérsele dado de plazo hasta fin de Febrero para verificarlo.

El Sr. Morcillo contestó que dicha Comision se habia ocupado el dia anterior ampliamente del asunto y habia acordado pasarlo al estudio sucesivo de todos los vocales, proponiéndose pedir á la Diputacion un nuevo plazo para resolverlo con calma y con acierto.

El Sr. Larroca preguntó á la Comision encargada de dar dictámen acerca de la propuesta de reforma del reglamento, cuándo pensaba evacuar dicho dictámen.

El Sr. Revuelta contestó que el Ponente en este asunto, Sr. Gomez Parreño, era probable no pudiese desempeñar su cometido en unos cuantos dias á causa de estar ocupado en las operaciones de la quinta como Vicepresidente de la Comision provincial.

El Sr. Larroca preguntó á la Comision de Beneficencia si estaba dispuesta

á proponer un nuevo reglamento para los hospitales provinciales.

El Sr. Revuelta contestó que la Comision se ocuparía con detenimiento del asunto y procuraría complacer al señor Larroca.

El Sr. Morcillo preguntó á la Comision encargada de redactar las bases para la creacion de un Banco agrícola, á la que entiende en la construccion de un nuevo hospital de San Juan de Dios y á la encargada de constituir una Caja de depósitos de capitales municipales, en qué estado se encontraban sus respectivos trabajos.

El Sr. Presidente, que lo es de la segunda de las comisiones aludidas, manifestó que habia surgido una grave dificultad para la realizacion del pensamiento, pues siendo la base la permuta del actual hospital por el nuevo y los terrenos que ocupe, al examinar las escrituras de propiedad se habia encontrado una cláusula de reversion, por virtud de la cual dejará de pertenecer aquel edificio á la Beneficencia en el momento en que deje de estar dedicado á hospital.

El Sr. Larroca, á nombre de la Comision del Banco agrícola, manifestó que acerca de este importante asunto se habian pedido informes á la Sociedad Económica Matritense, á la Asociacion de Ingenieros agrónomos y á la general de Ganaderos, cuyos informes está esperando para formular su dictámen.

El Sr. Ortiz de Zárate, á nombre de la Comision que entiende en la Caja de capitales municipales, dijo que habian surgido algunas dudas acerca de si se necesitaba autorizacion especial para realizar esta idea y sobre otros puntos, siendo esta la causa, y la renovacion de individuos de la Comision, de que no se haya dado hasta ahora dictámen.

El Sr. Morcillo dió gracias por estas explicaciones y preguntó á la Comision de Beneficencia en qué estado se encontraban las gestiones acerca de la propiedad del edificio que ocupa el hospital de los incurables.

El Sr. Revuelta contestó que la Comision se ocupaba con actividad de este asunto y daría cuenta muy en breve.

No habiendo ningun Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra, ni más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Enrique de Parrella.

Ha llamado mi atencion el lamentable descuido que un gran número de Ayuntamientos de esta provincia tienen respecto á la suscripcion al BOLETIN OFICIAL, á pesar de la excitacion que á este efecto les dirigí en 4 de Enero último. Dos trimestres van trascurridos desde que la Administracion radica en las oficinas centrales, y aun hay bastantes que no han satisfecho el primer trimestre y otros muchos que no han verificado la renovacion del segundo.

En 1.º del actual ha empezado á correr el tercero, y debiendo cumplirse la ley respecto de este gasto obligatorio, espero que los Sres. Alcaldes dispongan el ingreso de lo que adeudan á la Diputacion por el expresado concepto; pues en caso contrario habrá necesidad de adoptar una resolucion á fin de que no quede en descubierto tan importante servicio.

Madrid 9 de Abril de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

*Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Caminos vecinales.*

*RECTIFICACION.*

En el anuncio de nueva subasta para la reparacion de las obras de fábrica del camino vecinal de la Villa del Prado á Escalona, publicado en el BOLETIN correspondiente al 11 del actual, se ha expresado por error de imprenta que el precio á que han de computarse los valores del Estado en el caso de que los depósitos para tomar parte en la licitacion se consignen en papel, sea el de la cotizacion oficial del 25 del próximo mes, debiendo entenderse que es de igual dia del corriente.

Madrid 12 de Abril de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Enrique Parrella.

**Seccion de Fomento.—Vegociado 1.º**  
**Exposiciones publicas.**

Habiéndose acordado por la Excelentísima Diputación de esta provincia la creación de una pensión de Agricultura, con el fin de estudiar los adelantos de este ramo en la próxima Exposición universal de París, y terminados los plazos fijados para la admisión de solicitudes al concurso abierto con tal objeto, ha dispuesto publicar en los periódicos oficiales los nombres de los interesados que por llenar las circunstancias exigidas al efecto han sido admitidos al mencionado concurso, y son los siguientes:

- D. Francisco Bajas y Gomez.
- D. Sotero Pascual Acebedo.

D. Nicanor Gutierrez y Rodriguez.  
D. Marcelino Marotó y Lopeño.

No ha podido ser admitido a dicho concurso D. Enrique Márcos por haber presentado su solicitud fuera de plazo.

Se advierte a los interesados admitidos al mencionado concurso, que oportunamente se anunciará cuando hayan de principiar los ejercicios de examen ante el Jurado.

Madrid 10 de Abril de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Enrique Parrella.

**Administracion económica.**

El día 22 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administración económica la cuarta subasta de los materiales que existen en la montaña del Príncipe Pío, á excepcion de los

lotes números 4 y 10 por haber sido subastados con anterioridad.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la referida Administración; debiendo hacer presente que en esta subasta se rebaja el 10 por 100 del precio de tasación.

Madrid 8 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

El día 23 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administración económica la subasta para la enajenación de la hoja de las moreras que existen en los lotes 1.º y 3.º del Canal de Manzanares, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la referida Administración económica.

Madrid 9 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

**Modelo de proposicion.**

El que suscribe, vecino de....., que vi-

ve calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones que se exigen para la adquisición de la hoja de las 299 moreras que existen en los lotes 1.º y 3.º del Canal de Manzanares, ofrece por cada una de ellas la cantidad de..... (la que sea se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

**Circular.**

Rigiendo para el impuesto sobre la sal las disposiciones de la instrucción de consumos y Real orden de 14 de Julio último, con arreglo á ellas deben los Ayuntamientos proceder á la elección de medios para cubrir los cupos de dicho impuesto por el año económico próximo venidero.

Lo que se recuerda por circular para los efectos correspondientes.

Madrid 11 de Abril de 1878.—Antonio Laá.

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 21 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cents.
D. José de la Quintana	Madrid	Rústica	Fuente el Saz	Estado	11'25
Pablo de la Fuente	Pedrezuela	"	Pedrezuela	Clero	11'90
Antonio Gutierrez	Guadalix	"	Guadalix	"	10'01
Pablo de la Fuente	Pedrezuela	"	Pedrezuela	"	7'25
Evaristo de la Peña	Torres	"	Torres	"	15'06
Cándido Gismoro	"	"	"	"	4
Mariano Alonso	Campo-Real	"	"	"	8'50
"	"	"	"	"	50
"	"	"	"	"	37'50
"	"	"	Campo-Real	"	25
"	"	"	"	"	38'88
Julian Martin	Parla	"	Parla	"	37'50
"	"	"	"	"	52'63
Mauro Colmenares	Torrelaguna	"	Torrelaguna	"	20'25
"	"	"	"	"	27'83
Francisco Estéban	Villarejo de Salvanés	"	Villarejo	"	75'75
"	"	"	"	Propios	15
"	"	"	"	"	132'10
"	"	"	"	"	107'10

Madrid 10 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Juan Pedro Garcia Lopez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Abril del año 1878, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositaran el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designara esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el Boletín oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á

partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento; y en la forma que á continuación se expresa:

Número 1 de orden. José Aznar.—Una tierra en la Linda, de haber media fanega: linda Saliente Ignacio Valdivieso, y Mediodía Cirilo Arroyo; capitalizada segun su líquido imponible en 89 pesetas.

Núm. 13. José Faisero.—Una huerta en Molino Quemado, de haber media fanega, con agua permanente: linda Sebastian Reviejo; capitalizada en 689 pesetas.

Núm. 21. Gervasio Garrido.—Una viña en la Linda, con 2.000 cepas y varias higueras: linda herederos de Antonio Rodriguez Trabado, y Manuel Ramirez; capitalizada en 2.222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 36. Manuel Reviejo.—La sexta parte de una casa en la calle del Arco; linda otra de Vicente Arias; capitalizada en 208 pesetas 25 céntimos.

Núm. 52. Amós Alvarez.—Una casa en la calle Ancha, núm. 23; linda otra de Félix Delgado; capitalizada en 1.375 pesetas.

Núm. 64. Celedonia Alvarez.—Una casa calle la Florida, núm. 2; linda Agustina Cique y Antonio Bravo; capitalizada en 666 pesetas 75 céntimos.

Núm. 70. Juan Alonso.—Un pedazo al sitio del Valle, de haber una fanega, con 10 árboles frutales: linda Saliente Francisco Bravo, y Mediodía arroyo de la Presa; capitalizado en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 103. Guillermo Barahona.—Una tierra en los Sayones, de haber tres fanegas, con dos higueras: linda con Ciriaco Perez; capitalizada en 144 pesetas 33 céntimos.

Núm. 111. Ignacio Barderas.—Un terreno erial al sitio de Navaherreros, de haber dos fanegas y media con ocho higueras: linda Saliente Juan Blandin, y Poniente José Delgado; capitalizado en 211 pesetas.

Núm. 112. Manuel Barderas Rodriguez.—

Una casa, plazuela de la Vera-cruz, núm. 2; linda Saliente Luis Vigon, y Poniente Gregorio Rodriguez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 119. Eulogio Becerril.—Una tercera parte de casa en la calle de Pílan, número 25; linda Saliente y Mediodía Antonio Garcia, y Poniente dicha calle; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 131. Gregorio Beuito.—Una tierra erial al sitio del Pino, con dos olivas; linda Saliente y Mediodía Sebastian Becerril, y Norte Estanislao Retuerce; capitalizada en 55 pesetas 66 céntimos.

Núm. 133. Antonio Blanco.—Una huerta en el sitio de la Nava, de haber una cuartilla, con 60 cepas en un pedazo de media fanega; linda Aniceto Blanco; capitalizada en 1.011 pesetas.

Núm. 137. María Nieves Blanco.—Una casa, calle de la Aduana, núm. 18; linda Saliente Sebastiana Ponga, y Poniente Cosme Parras; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 156. Sixto Blazquez.—Una huerta, de haber una cuartilla, en el arroyo de Tórtolas, con agua permanente: linda Saliente, arroyo Tórtolas; capitalizada en 411 pesetas.

Núm. 159. Ciriaco Blazquez.—Una viña tempranal con 360 cepas y dos higueras al sitio de Valverde: linda Telesforo Castelo; capitalizada en 205 pesetas 66 céntimos.

Núm. 164. Calixto Bravo Juarez.—Una tierra, de haber seis fanegas, y viña tinta con 800 cepas en el sitio de Bocanegra: linda Saliente Marcelo Becerro, y Poniente Bárbara del Rio; capitalizada en 314 pesetas 33 céntimos.

Núm. 175. Miguel Bravo del Rio.—Una casa en la calle del Convento, núm. 17; linda Saliente Benito Serrano, y Poniente Jerónimo Farinas; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 182. Catalina Brayo Cabezuela.—Un terreno erial, de haber una fanega de

centeno, en Pradejones: linda Cayetano Gallego; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 184. Bernardo Bravo Palencia.—Una tierra en el Manzanillo con tres olivas y cuatro higueras, de haber fanega y media; linda Toribio Martin; capitalizada en 255 pesetas 66 céntimos.

Núm. 187. Manuel Bravo Aragon.—Una parte de huerta al sitio de la Javariaga, de haber un celemin: linda Mediodía Pablo Blanco; capitalizada en 114 pesetas 33 céntimos.

Núm. 202. Paula Cabezuela Gomez.—Una huerta en la Huelga; de haber tres cuartillas, una de riego permanente y dos de secano: linda Cástor Ocaña; capitalizada en 447 pesetas 66 céntimos.

Núm. 208. Lorenzo Cabezuela.—Una tierra erial en el sitio de la cuesta de la Gurrana, de haber dos fanegas con varias higueras y 300 cepas: linda Saturnino Matalobos; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 211. Pedro Cantan Blazquez.—Una huerta, de haber tres cuartillas, con agua eventual y fanega y media erial, al sitio de Molino Quemado: linda Saliente Bernardo Ordoñez y Mediodía Francisco Carrillo; capitalizada en 1.089 pesetas.

Núm. 237. Telesforo Castelo.—Una casa, calle de la Fuente, núm. 31; linda Saliente dicha calle, y Norte Agustín Blazquez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 260. Saturio Conde.—Una viña al sitio de Marañones, de haber 500 cepas: linda Saliente Cipriano Haro, y Poniente Rito Perez; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 262. Félix Delgado.—Una huerta y viña al sitio del Merino, con 400 cepas, cinco higueras y media fanega de riego y varios frutales: linda Saliente Isidro Becerril y Mediodía viuda de Roque Sanchez; capitalizada en 1.900 pesetas.

Núm. 263. Fermin Delgado.—Una casa

en la calle Ancha; linda Mediodía calle Pública, y Norte Pedro Barahona Hueva; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 267. Sebastián Delgado.—Una viña huerta y tierra en el sitio de la Liseda, que contiene 4.020 cepas tintas y 1.800 tempranas, 20 higueras y varios frutales; la huerta contiene seis celemines de riego y cuatro fanegas de tierra erial; linda Saliente Manuel Carla, y Poniente Antonio Arce; capitalizada en 7.644 pesetas 33 céntimos.

Núm. 273. Andrés Deza.—Una parte en la fábrica de curtidos, proindivisa con otras de sus hermanos: linda Saliente Doña Clara Ayllon, y Poniente Gervasio García; capitalizada en 135 pesetas 75 céntimos.

Núm. 281. Andrés Díaz Gonzalez.—Una parte de viña a la Fuente del Sapo, con 250 cepas tintas; linda Saliente Pedro Omaña, y Poniente Alejandra Gonzalez; capitalizada en 94 pesetas 33 céntimos.

Núm. 321. Felipe Flores.—Una casa en la calle de Madrid, sin número: linda Sebastián del Río y herederos de Nemesio Maqueda; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 330. Manuel de Francisco.—Una parte de viña en el sitio de las Cogotas con 259 cepas viejas y 300 nuevas, con dos fanegas de tierra erial; linda Luciano Fernandez Zarzalejo; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 336. Juan Gallego.—Una tierra erial en el sitio de San Esteban, de haber una fanega; linda Saliente Manuel Ramos, y Poniente José Carrillo; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Idem un terreno al sitio de la Huelga, de haber una fanega; linda Saliente Marcelino Sanchez Cedillo, y Norte Calixto Rodriguez; capitalizado en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 356. Pablo García Hermosilla.—Una viña en Navahoncil con 2.200 cepas tempranas y tintas; linda Saliente y Norte Lorenzo Zamora, y Poniente camino Público; capitalizada en 2.444 pesetas 33 céntimos.

Núm. 367. Micaela García Hermosilla.—Una casa en la calle de la Solana, núm. 16; linda Saliente Bernardo Ventas, y Poniente Juan Manuel Ocaña; capitalizada en 534 pesetas 25 céntimos.

Núm. 378. Gregorio Garrido (su viuda).—Una villa en el sitio de Valverde con 200 cepas tintas, una oliva y cinco higueras; lindan con Gregorio García; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Idem.—Otra al sitio de Maraños con 100 cepas tintas; linda Saliente y Mediodía Julian, y Poniente Ambrosio Carrillo; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 382. Pedro Gil.—Una casa calle de la Vega, núm. 2; linda Saliente la calle; Mediodía Isabel Rodriguez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 388. Hermenegildo Jimenez.—Una tierra erial en el sitio de Pradejones, de fanega y media; linda Saliente María Jimenez; Mediodía y Poniente Manuel Jimenez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 397. Gregorio Gomez.—Una casa en la calle de la Dueña, núm. 10; linda Saliente Eusebia Sanchez, y Poniente Ramon Zarzalejo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 402. Manuel Gomez Cisneros.—Una casa, Sábida del Castillo, núm. 1; linda Mediodía Tiburcio Gomez, y Norte Antonio Vicente; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 408. Nemesio Gomez.—Una casa calle de la Escalerilla; linda Mediodía Marcelino Gomez, y Norte Martin Fernandez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 411. Tiburcio Gomez.—Una huerta en el sitio de la Javariaga, de haber dos celemines, con agua de pie; linda Saliente Ignacio Sanchez; Poniente y Norte Matias Sanchez; capitalizada en 555 pesetas 66 céntimos.

Núm. 416. Marcelino Gomez Cisneros.—Una cuadra en la calle de Santiago; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 417. Pedro Gomez.—Una parte de casa en la plaza de Alfonso XII; capitalizada en 133 pesetas 50 céntimos.

Núm. 435. Antonio Gonzalez.—Una casa calle de la Fragua; linda Saliente Lope Manso, y Poniente Meliton Parras; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 443. Florentina Hermosilla.—Una casa calle de la Lechuga, núm. 6; linda Mediodía Manuel Menendez, y Poniente Rogelio Moreno; capitalizada en 1.750 pesetas.

Núm. 450. Bárbara Hermosilla.—Una casa en la calle de Carretas, núm. 6; linda Saliente Pantaleon Gallego, y Norte Engracia Trabado; capitalizada en 1.562 pesetas.

Núm. 452. José Hernandez Navas.—Una casa calle del Palomar, núm. 10; linda Saliente Isidro Martin Triguera, y Poniente Sebastian Cabezucla; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 454. Vicente Hernandez y Hernandez.—Una viña tempranal con 400 cepas tintas, 700 tempranas y 200 moscateles, en el sitio de Valdehornos; linda Saliente Meliton

Blazquez, y Poniente Cándido Sanchez; capitalizada en 510 pesetas.

Núm. 465. Lázaro Yuste.—Una viña al sitio de Barzales con 400 cepas tempranas; linda Saliente José Ferosmel, y Poniente Isabel Arce; capitalizada en 155 pesetas 66 céntimos.

Núm. 470. Máximo Yuste.—Una casa calle de la Tahona, núm. 1; linda Saliente Pablo Ramirez; Poniente la calle; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 484. Ignacio Lastras Barahona.—Una parte de casa calle de la Escalerilla, número 11; capitalizada en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 486. Fermin Lastras Barahona.—Una tierra en la Huerta del Monte, de haber fanega y media, un olivon y una higuera; linda Saliente y Mediodía Manuel Maqueda; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 498. Lorenzo Lopez.—La mitad de una casa en la calle Ancha, núm. 20; linda Saliente herederos de Medialdea; Mediodía Agustín Rodriguez; Poniente Juan Hermosilla, y Norte calle Pública; capitalizada en 808 pesetas 50 céntimos.

Núm. 499. Pedro Lopez.—Una casa plaza de la Vega, núm. 6; linda Saliente herren de Juan Blandin, y Norte Roman Segovia; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 508. Vicente Luis.—Una viña en la Fuente Pallares, con 8.000 cepas tintas; linda con los Propios de esta villa; capitalizada en 4.444 pesetas 50 céntimos.

Núm. 530. Ambrosio Martin.—Una huerta en la Presa, de haber tres celemines de riego eventual, y 200 cepas tintas; linda Poniente Pedro Valdivieso, y Norte Arroyo; capitalizada en 333 pesetas 25 céntimos.

Núm. 533. Crisanto Martin.—Una viña en el sitio del Pino, con 600 cepas tintas; linda Poniente Santiago Delgado; Mediodía Valentin Ocaña, y Norte Isidro Martin; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 584. Domingo Mora.—Una huerta en el Valle, de haber dos celemines, con agua permanente y 130 cepas más, una cuartilla de tierra erial con tres higueras; linda Saliente Ambrosio Martin, y Poniente Pedro Valdivieso; capitalizada en 583 pesetas 25 céntimos.

Núm. 593. Eustasio Morueco.—Una casa plazuela de la Vega, núm. 11; linda Mediodía Ramon Yuste, y Norte Sebastián Moreno; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 594. Sergio Morueco.—Una tierra en Pradejones de fanega y media y 800 cepas tempranas; linda Saliente Fabriciano Otero; capitalizada en 122 pesetas 25 céntimos.

Núm. 600. Roman Montero.—Mitad de una casa, núm. 8, calle de la Dueña; linda Saliente Francisco Lastras, y Poniente Gregorio Gomez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 607. Gloria Morente.—La quinta parte de un molino aceitero en esta poblacion, calle Ancha; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 645. Santiago Ocaña.—Una postura en Valdelaosa, con 1.400 cepas y tres olivas; linda Saliente Polonia Blanco; Mediodía José Jimenez; Norte Deogracias Blazquez; capitalizada en 533 pesetas 25 céntimos.

Núm. 681. Venancio Parras.—Una casa calle de la Estrella, núm. 2, con su corral y cuadra, que linda Saliente calle Nueva; Poniente y Norte Bárbara Hermosilla; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 700. Juan Perez Rozas.—Una casa en la calle Mediodía Baja; linda plazuela Ancha; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 709. Luis Perez.—Una casa subida al Castillo, sin número; linda Cayo Sanchez; capitalizada en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 720. Marcelino Perez.—Una tierra erial al sitio de Valseco, de haber tres cuartillas con ocho higueras y una oliva; linda Saliente y Mediodía camino; Poniente Micaela Muro, y Norte Catalino Sanchez; capitalizada en 105 pesetas 66 céntimos.

Núm. 747. Deogracias Ramirez.—Una tercera parte de viña tinta en Valdehornos; linda con otra parte de su hermano Agustín Ramirez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 755. Telesforo Ramirez.—Una casa en la calle de la Lechuga, núm. 7; linda Saliente Marcelo Sanchez Cedillo; Poniente D. Ignacio Escobar, y Norte Isidro Martin; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 759. Melchor Ramos Ocaña.—Una casa en la plaza de Alfonso XII, núm. 4; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 771. Manuel Retuerce.—Una viña al sitio de la Javariaga, con una tierra contigua, de haber cuatro fanegas con 200 cepas tempranas y 100 tintas, con cinco higueras; linda Saliente Valeriana Parras, y Poniente Sebastian Perez; capitalizada en 289 pesetas.

Núm. 773. Sebastian Reviejo.—Una casa, plaza de Alfonso XII; linda calleja de la Dueña; capitalizada en 666 pesetas 75 céntimos.

Núm. 775. Andrés del Río.—Una viña en Valdenoches con 1.500 cepas y cuatro hi-

gueras; linda Saliente herederos de Casimiro Hermosilla; Mediodía Calixto Bravo; capitalizada en 211 pesetas 25 céntimos.

Núm. 779. Pedro del Río.—Un terreno al camino de Cadalso, ó sea a la Fuente del Sapo, de haber fanega y media; linda Saliente y Mediodía Vicente Maqueda, y Norte Marcelo Cedillo; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 781. Sebastiana del Río.—Una tercera parte de casa en la calle de Madrid, número 42; linda Manuel Jimenez y herederos de Rufino Alvarez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 808. Gregorio Rodriguez Alvarez.—Una casa en la Veracruz; linda Saliente Manuel Bardera; Mediodía Marcelo Becerril, y Poniente Evaristo Serrano; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 814. Julian Rodriguez Flores.—Una casa subida al Castillo, núm. 6; linda Saliente Venancia Tribano; Mediodía Antonio Garcia; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 823. Manuel Rodriguez Barahona (menor).—Una casa, calle de Madrid, número 37; linda Saliente Marcelino Alvarez, y Mediodía la calle; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 828. Santos Rodriguez.—Una viña en Andrinoso, con 300 cepas; linda Saliente Pedro Jimenez, y Mediodía Julian Miguel; capitalizada en 93 pesetas.

Núm. 842. Agustina Sanchez Aparicio.—Un huerto en el sitio de Valdehornos, de haber una fanega, media de secano; contiene una oliva, varios frutales y 100 cepas; linda Saliente y Mediodía Vicente Rozas, y Poniente Vicente Maqueda; capitalizada en 2.448 pesetas.

Núm. 849. Cipriano Sanchez Gonzalez.—Una casa en la calle de la Vega; capitalizada en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 854. Ceferino Sanchez.—Una casa en la calle de Poniente, núm. 12; linda Saliente Luis Sanchez, y Poniente Matias Sanchez; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 862. Eusebio Sanchez.—Un terreno al pago de Maraños, de haber una fanega; linda Saliente Carril; Poniente Celedonio Sanchez; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 876. Julian Sanchez Cedillo.—Una casa en la Travesía Ancha, 10; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 879. Lázaro Sanchez.—Un tempranal en Valdehornos, con 900 cepas, seis higueras y cuatro frutales; linda Saliente Anselmo Garcia, y Norte Félix Maqueda; capitalizado en 350 pesetas.

Núm. 880. Luciano Sanchez Blandin.—Una viña en el pago de la Javariaga con 450 cepas tintas; linda Saliente Gregorio Perez, y Mediodía camino de Angorta; capitalizada en 683 pesetas 25 céntimos.

Núm. 885. Marcelo Sanchez Cedillo.—Una viña en la Huelga con 300 cepas y dos celemines de tierra con agua eventual; y media fanega de tierra erial; linda Saliente Rogelio Blazquez, y Norte márgenes del río; capitalizada en 189 pesetas.

Núm. 895. Pedro y María Sanchez Curita.—Un terreno erial al sitio de la Cuesta de la Gurraña, de haber una fanega; linda Norte Clemente Panadero; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 904. Teodoro Sanchez Zarzalejo.—Una viña en el camino Augusto con 300 cepas; linda Saliente camino, y Poniente Cándido Perez; capitalizada en 78 pesetas.

Núm. 905. Teresa Sanchez (Viuda).—Una casa en la calle de la Parra, núm. 8; linda Saliente Francisco Banderas, y Mediodía dicha calle; capitalizada en 933 pesetas 50 céntimos.

Núm. 913. Dario San Juan.—Una casa calle de la Florida, núm. 7; linda Saliente y Mediodía dicha calle; Poniente Sebastian Becerril; capitalizada en 291 pesetas 75 céntimos.

Núm. 915. Anselmo San Roman.—Una casa en la Vera-cruz, núm. 5; linda Saliente Antero Garcia, y Poniente Francisco Cabezucla; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 922. Pedro Saquete.—Una viña de nuevo plantío con 1.000 cepas y cinco higueras al sitio de las Cruces; linda Saliente Tomasa Ocaña; Mediodía Juan Bravo; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 947. Felipe Sanchez.—Una tierra en el Pino de la Pesquera, de tres celemines de riego eventual; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 952. Agustina Trabado.—Un molino harinero en esta jurisdiccion y sitio de Cantarranas; linda Saliente Viuda de Serra, y Poniente arroyo de Tórtolas; capitalizado en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 953. Catalina Trabado.—Una huerta al sitio de la Nava, de haber tres celemines de riego permanente; linda Saliente Vicente Rozas; Mediodía Antonio Blanco; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 961. Benigno Tribano.—Una tierra erial de tres cuartillas en la Javariaga;

linda Saliente Eugenio Retuerce, y Poniente Roman Segovia; capitalizada en 139 pesetas.

Núm. 978. Juan Varela.—Una casa calle del Pilar, núm. 9; linda Saliente arroyo del Renero, y Mediodía Manuel Castro; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 987. Cayetano Villar.—Un terreno erial al sitio de Santirullillo, de haber una cuartilla con tres higueras; linda Poniente Juan Verlanas y Juan Antonio Corcuera; capitalizado en 50 pesetas.

Núm. 996. Francisco Zazo Serrano.—Una casa en la calle de Madrid, núm. 58 antiguo, barrio de Pelayos, que linda Saliente Manuela Cabezucla; Mediodía Francisco Gonzalez Garrido; Poniente Ignacio Gras, y Norte calle Pública; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 1.000. Pedro Zazo.—Un terreno erial en Molino Quemado, de haber dos fanegas; linda Norte camino de la Gurraña; Mediodía y Poniente Toribio Martin; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.001. Antonio Zamora.—Una tercera parte de casa calle del Rosario, núm. 6; linda Saliente Isaac Trabado, y Norte Fermin Lastras; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 1.002. Dionisio Zamora.—Una parte de tempranal en la Cerca de Polo, con 400 cepas; linda Saliente José Zamora, y Poniente terreno de Villa; capitalizada en 372 pesetas 25 céntimos.

Núm. 1.004. Simon Zamora.—Una parte de tempranal en la Cerca de Polo, con 300 cepas; linda Saliente José Zamora, y Poniente terreno de Villa; capitalizada en 555 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

San Martin de Valdeiglesias a 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan P. Garcia Lopez.—Por su mandado, el Comisionado-Recaudador, Juan Giorfo.

#### Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado las carpetas de resguardo números 2.666 y 4.041 de señalamiento, expedidos por esta Caja Central, correspondientes a los depósitos números 40.225, 91.493 y 92.880 de entrada y 11.204, 21.742 y 21.977 de registro, del concepto de necesario, representativas de las dos terceras partes en metálico y tercera parte en papel, correspondientes a los semestres primero y segundo de 1873, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; quedando dichas carpetas sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean 10 dias desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlas presentado, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de esta Caja general.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

#### Consejo de Administracion de inútiles y huérfanos de la guerra.

Por Real orden de 27 de Marzo último, expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien ampliar hasta fin de Junio próximo el plazo para hacer reclamaciones sobre derechos a percibir cantidades por cuenta del remanente de donativos hechos con ocasion de la guerra de Africa, cuyo importe obra en la caja de este Consejo a los efectos prevenidos en Real orden de 8 de Agosto de 1876, y fué publicada en la *Gaceta* del 17 del mismo mes y año.

Lo que se pone en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar; debiendo consignar que terminado el plazo referido, quedarán sin curso las instancias que se reciban solicitando cantidades por cuenta del expresado remanente.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—El Brigadier Secretario, Martin Garcia Lojgorri.

MADRID: 1878.—Oficina tipográfica del Hospicio.